CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000852

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 14 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1165/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/215/2022 de la Dirección Jurídica; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"Arriendo de Kiosco ubicado al interior Escuela Básica Los Cerrillos D-271,** suscrito con fecha 23 de junio de 2022, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos** y don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] mediante el cual han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°103/1018/2022 de fecha 07 de Junio del 2022, y el ORD.N°503/127/2022 de la Jefa (R) del Departamento de Educación de la Municipalidad de Cerrillos, don **CARLOS BARRIA HAMAME** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ**

SEGUNDO: Por el presente acto don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción del mes de Diciembre del presente año, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil) pesos, de acuerdo a lo señalado en el ORD N°503/127/2022 y el ORD N° 026/2022 del Director de la Escuela D-271.El valor del arriendo se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista del Banco Estado N° 8237778 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio, por la suma de $8.000.-

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
Por Orden de la Alcaldesa

CBH/CUCH/esg.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Escuela Los Cerrillos
Arrendatario
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 23 de Junio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **CARLOS BARRIA HAMAME,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** chileno, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en calle [redacted] comuna de Cerrillos, teléfono 992033807 se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°103/1018/2022 de fecha 07 de Junio del 2022, y el ORD.N°503/127/2022 de la Jefa (R) del Departamento de Educación de la Municipalidad de Cerrillos, don **CARLOS BARRIA HAMAME** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos" a don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ**

SEGUNDO: Por el presente acto don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción del mes de Diciembre del presente año, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil) pesos, de acuerdo a lo señalado en el ORD N°503/127/2022 y el ORD N° 026/2022 del Director de la Escuela D-271.El valor del arriendo se pagara dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista del Banco Estado N° 8237778 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos"

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

CARLOS BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAVID ANDRES MANSILLA LOPEZ
C.I. N°19.361.375-6

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV